



INFORMACION Y REQUISITOS PARA OBTENER **PROTECCION DE MARCAS EN PERU**

1. **PLAZO DE DURACION:** Se conceden registros de una marca por un período de diez años contados a partir de su otorgamiento, y se renuevan por igual período.
2. **REQUISITOS:** Se podrá registrar como marca todo signo que sea perceptible, suficientemente distintivo y susceptible de representación gráfica.
 - 2.1 **PERCEPTIBILIDAD.-** Que pueda ser captado por los sentidos, como la vista, oído, olfato, etc.
 - 2.2 **SUFICIENTE DISTINTIVIDAD.-** El signo debe permitir tanto al público en general como a los comerciantes y empresarios identificar y distinguir los productos o servicios que se encuentran en el Mercado.
 - 2.3 **SUSCEPTIBLE DE REPRESENTACION GRAFICA.-** El signo debe poder ser expuesto gráficamente.
3. **RENOVACIONES:** Podrán solicitarse renovaciones dentro de los seis meses previos al vencimiento del registro, existiendo un período de gracia de seis meses posteriores a dicho vencimiento.
4. **REQUISITO DE USO.- CANCELACION:** No es necesaria la evidencia de uso o declaración de intención de uso para obtener el registro ni la renovación de una marca. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta que pasados tres años de haber sido otorgado el registro de una marca sin que la misma haya sido usada en Perú o algún país del Pacto Andino (Bolivia, Colombia o Ecuador), ésta es pasible de ser cancelada por falta de uso a pedido de parte interesada.

5. **CLASIFICACION:** Rige la Clasificación Internacional de productos y servicios de NIZA. Una sola solicitud podrá incluir productos y/o servicios que pertenezcan a más de una clase de la Clasificación Internacional.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. **PODER.**- El poder no requiere de legalizaciones, el que podrá constar en instrumento privado. Tratándose de personas jurídicas, deberá consignarse la condición o título con la que haya firmado el poderdante. Un solo Poder es suficiente para cualquier número de solicitudes y/u oposiciones, el cual podrá ser presentado dentro de los sesenta días útiles posteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Este plazo no es extendible.
2. **PRIORIDAD.**- Considerando que el Perú es un país miembro de la Convención de París, se podrá reivindicar prioridad basándose en una solicitud de marca extranjera presentada dentro de los últimos seis meses. Se debe presentar una copia certificada de la solicitud de prioridad, no siendo necesaria su legalización. El plazo para presentar la copia certificada de la solicitud cuya prioridad se reivindica es nueve meses posteriores a la fecha de dicha solicitud.
3. **SISTEMA MULTICLASE.**- Es posible incluir en una misma solicitud de registro de marca productos y servicios que pertenezcan a una o varias clases de la Clasificación Internacional de Niza.